

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

15363 MANRESA

Irene Caballero Pinilla, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado Primera Instancia e Instrucción número 3 de Manresa

Al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto: concurso consecutivo 453/2018

Fecha del auto de declaración: 5/09/2018

Clase de concurso: consecutivo

Personal Concursada: María Ocaña González y María Malagón Pérez.

Administración concursal: José Antonio Regalado Morillas, en representación de Grupo Betulo Concursal, S.L.P, con domicilio en calle Sant Miquel, n.º 36, 2º (Badalona – Barcelona) con fax 93.464.64.17, teléfono 93.464.17.91 y correo electrónico comunicaciones@grupobetulo.com

Régimen de las facultades del concursado: suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Conforme al art. 21.4 LC, la administración concursal ha de realizar sin demora una comunicación individual a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio consten en el concurso, para informarles expresamente de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos ante la administración concursal en el domicilio que designe y no ante este Órgano judicial con las formalidades establecidas en el art. 85 LC; mediante correo postal, servicios de mensajería o análogos y también por medios electrónicos y para advertirles de los perjuicios que, en cuanto a la calificación de los créditos, puede causar una comunicación tardía o defectuosa.

Los acreedores deben personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador. La personación deben realizarla mediante la presentación de un escrito, al que adjuntarán los correspondientes poderes, o mediante designación apud acta en esta Oficina judicial.

Los acreedores del deudor deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Manresa, 3 de abril de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Irene Caballero Pinilla.

ID: A190018389-1